AG/RES. 8 (I-E/70)

OBSERVADORES PERMANENTES EN LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

(Resolución aprobada en la séptima sesión plenaria celebrada el 7 de julio de 1970)

LA ASAMBLEA GENERAL

VISTO el proyecto de artículo del Estatuto del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos presentado por la Delegación del Uruguay, el proyecto de resolución presentado por la Delegación de Chile y las declaraciones de otras delegaciones hechas en la Comisión I, Asuntos Jurídicos y Políticos, sobre las propuestas para acreditar observadores permanentes en la Organización,

RESUELVE:

Referir al Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos el estudio de dichos proyectos y declaraciones, para que presente en el próximo período de sesiones de la Asamblea General sus recomendaciones sobre las propuestas para acreditar observadores permanentes en la Organización.